SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 458/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS BELTROM S.A.; EMPRESAS CGL S.A., E INDALCO S.R.L., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "TEXTILES Y VESTUARIOS" PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID N° 309.045, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 06 de mayo de 2016

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto N° 4774/2016 "Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El **Informe del Comité de Evaluación** N° 008/2016 ID N° 309.045/2016, mediante el cual **recomienda:** Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la Adjudicación:

Para el Lote N° 1: BELTROM S.A. por la suma de G. 5.750.000.
Para el Lote N° 2: EMPRESAS CGL S.A. por la suma de G. 39.900.000.
Para el Lote N° 3: EMPRESAS CGL S.A. por la suma de G. 21.945.000.
Para el Lote N° 4: INDALCO S.R.L. por la suma de G. 3.038.860.

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes/servicios, así como lo establecido en la Ley 2051/03 *Art. 34 c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, en vista a que en este procedimiento de contratación se ha dado cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 de la DNCP.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 146/2016, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución N° 097/2016 que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
Nº 008/2016 ID Nº 309.045/2016	Textiles y Vestuarios

Lic. Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 458/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS BELTROM S.A.; EMPRESAS CGL S.A., E INDALCO S.R.L., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "TEXTILES Y VESTUARIOS" PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID N° 309.045, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 06 de mayo de 2016

Que señala: La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...)*

La presente recomendación de adjudicación recae sobre las firmas determinadas como gananciosas en la evaluación, tras cumplir con todas las exigencias legales y técnicas establecidas en las bases del llamado, la adjudicación es realizada a las firmas:

Para el Lote N° 1: BELTROM S.A. por la suma de G. 5.750.000.
Para el Lote N° 2: EMPRESAS CGL S.A. por la suma de G. 39.900.000.
Para el Lote N° 3: EMPRESAS CGL S.A. por la suma de G. 21.945.000.
Para el Lote N° 4: INDALCO S.R.L. por la suma de G. 3.038.860.

El Memorándum DGAF N° 328/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución N° 97/2016, conforme se detalla en el Memorándum. Y expresa que: la remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 28° Adjudicación. Al respecto, el Comité de Evaluación **recomienda** la adjudicación del presente llamado, a las firmas determinadas como más gananciosas en la evaluación, tras cumplir con todas las exigencias legales y técnicas establecidas en las bases del llamado, de las firmas a ser adjudicadas:

Para el Lote N° 1: BELTROM S.A. por la suma de G. 5.750.000.
Para el Lote N° 2: EMPRESAS CGL S.A. por la suma de G. 39.900.000.
Para el Lote N° 3: EMPRESAS CGL S.A. por la suma de G. 21.945.000.
Para el Lote N° 4: INDALCO S.R.L. por la suma de G. 3.038.860.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a las firmas **BELTROM S.A.,** para el Lote 1; **Empresas CGL S.A.** para los lotes 2 y 3, e **INDALCO S.R.L.,** para el Lote 4, en el Llamado a Contratación Directa para "**Textiles y Vestuarios**" para la Secretaría de Acción Social, con ID N° 309.045/2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARIA DE
ACCIÓN
SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 458/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS BELTROM S.A.; EMPRESAS CGL S.A., E INDALCO S.R.L., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "TEXTILES Y VESTUARIOS" PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", CON ID N° 309.045, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 06 de mayo de 2016

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de las firmas que se detallan a continuación:
Para el Lote N° 1: BELTROM S.A. por la suma de G. 5.750.000.
Para el Lote N° 2: EMPRESAS CGL S.A. por la suma de G. 39.900.000.
Para el Lote N° 3: EMPRESAS CGL S.A. por la suma de G. 21.945.000.
Para el Lote N° 4: INDALCO S.R.L. por la suma de G. 3.038.860.

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

La copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social